MENDOZA, **25 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14109/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 5: MEDIO AMBIENTE con “Fundamentos Ambientales en Ingeniería” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza Nº 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución Nº 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43º - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza Nº 003/2017-CD, Artículo 30º), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de junio del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE con “Fundamentos Ambientales en Ingeniería” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según los Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros: 095/2023-CS de la carrera de

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

Ingeniería Civil, 096/2023-CS de la carrea de Ingeniería Industrial, 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y 097/2023-CS de la carrera de Ingeniería en Petróleo; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniero/a Civil, Industrial, Mecatrónico, de Petróleos. Excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter no excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Funciones que desarrollará:
La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignatura: “Fundamentos Ambientales en Ingeniería”.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE considerando los cambios y adecuaciones requeridos por la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

“FUNDAMENTOS AMBIENTALES EN INGENIERÍA”

INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios Ordenanza Nº 095/2023-CS
INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza Nº 096/2023-CS
INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza Nº 094/2023-CS
INGENIERÍA EN PETRÓLEO – Plan de Estudios Ordenanza Nº 097/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Identificar aspectos y problemas ambientales relacionados con la actividad profesional, para la formulación de acciones orientadas a la gestión del impacto ambiental.
- Reconocer los problemas del ambiente que las obras de ingeniería pueden generar o corregir, como así también su adaptabilidad para mitigar sus efectos.
- Explicar, utilizando argumentos objetivos basados en hechos y terminología específica, la relevancia de la preservación, el mejoramiento del ambiente y la responsabilidad social, con el fin de orientar sus acciones en el ejercicio de la actividad profesional.
- Comprender las bases de la evaluación de impacto ambiental de proyectos de ingeniería.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):
Ecosistemas, Problemática ambiental. Recursos naturales. Agua, aire y suelo como factores ambientales: características de cada uno. Causas y Fuentes de contaminación. Los factores

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

sociales, culturales y económicos del ambiente. El ciclo de los proyectos de ingeniería. Importancia de la evaluación ambiental de proyectos. Sostenibilidad y economía circular. Aplicaciones en Ingenierías.

Condiciones particulares:
Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:
. MERCANTE, Irma Teresa **(Presidente)**
. FLORES, José Alberto
. CANTÚ, Alejandro Domingo

SUPLENTES:
. MORENO, Jorge Luis
. SALOMON, Mario Alberto

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 12 y la hora 12:00 del viernes 16 de mayo del año 2025.
ARTÍCULO 6°.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo Nº 11 de la Ordenanza Nº 003/2017-CD, a saber:

a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

Resol. – CD Nº **077/2025**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:
concurso.docente+14109-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes
Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11º, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos
Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones
De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la “OPOSICIÓN”.

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza Nº 03/2017-CD - Artículo 30º), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única

Resol. – CD Nº **077/2025**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura**.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **077/2025**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar